

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	11592

Documentales que se depositaron el veintinueve de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el diecisiete de junio siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

Informe del Poder que emitió las normas impugnadas. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sin perjuicio de que ya se haya puesto el expediente a la vista de las partes para que **formulen por escrito sus alegatos** en este medio de control constitucional abstracto.

Delegados, domicilio y ofrecimiento de pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, párrafo primero, de la **Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas**, que establece lo siguiente: **Artículo 34.** El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente del Congreso y su representante jurídico; en él se expresa la unidad del Congreso del Estado. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, así como garantizar el fuero constitucional de los Diputados y Diputadas y velar por la inviolabilidad del recinto legislativo para lo cual tendrán las siguientes atribuciones: (...).

Uso de medios electrónicos. Atento a su solicitud, se autoriza el uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Apercibimiento respecto de la información. Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la utilización de los medios de reproducción, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe presentado con sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Además, dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T21:46:26Z / 20/06/2025T15:46:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 44 13 6f 5e 11 a4 e6 dc 5c a4 02 d4 1d 77 be 2d 8c 7e 51 e2 a1 ed a5 55 9f 8b 04 2e 2e 5d 66 60 17 11 fb 13 2a e2 4a b3 a0 de b0 4e ad 20 ad 1a 7d f4 4d dd 28 94 ee fa 6b 84 70 e4 dc 57 f1 4d c9 a0 84 47 ca 76 0e 63 a3 0d 0f d6 52 0b 49 01 a5 38 fc c2 b8 3b a8 37 14 4d dd 32 e2 70 51 02 cb 05 30 83 f4 3b 3e 5b ea 1d e6 56 46 0e 1f c7 c5 83 7f 46 58 b4 46 0e b9 5b b6 fe 40 7e f7 34 70 da 77 64 16 bd b4 56 2f 9f 3d 84 63 a6 66 ea 26 a9 16 a0 15 24 20 65 46 11 ea c1 31 c2 80 6d d9 b7 e7 de a4 9c f4 98 af b6 a9 90 d6 d2 59 44 63 96 f8 7d 89 8a 99 25 c4 dc d3 b3 88 0e df cc ca f2 97 51 41 08 25 2f ac e0 d8 49 10 77 22 7b 27 cb d4 03 9b d3 22 81 35 85 84 eb af 04 e8 dc c2 0d 16 86 09 08 6f e5 62 95 75 a2 23 b3 f1 99 53 39 60 98 6d 1c ed 84 8d 09 f0 44 53 b2 fb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T21:46:26Z / 20/06/2025T15:46:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T21:46:26Z / 20/06/2025T15:46:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	144389			
	Datos estampillados	6AF701E79E21991041484C60B4F507BB680D1272AC36051F2C029693372EFA7221F7E2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T20:43:32Z / 20/06/2025T14:43:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 ff a7 9f c2 06 74 ab fd 46 4d dc d4 f5 65 52 4b 25 a0 e8 1d 9c da d9 40 e0 a1 b0 f9 0a e8 15 1b 3b 9c b6 78 d7 3a d5 73 cd 37 94 a0 f2 21 fe c9 9c 25 89 9d 97 f1 5d 8e be 21 da bc e6 d8 35 39 83 a0 3b 2e e8 84 bc 43 49 70 b4 e8 71 b4 df 70 b5 73 fb 20 bb 20 9c 59 e6 7e 56 b7 ae d0 77 1b ab dc a2 c5 39 a0 75 9e e5 2a 22 32 9f 73 76 ec 1d 84 8b 6d ce 6e 1f 9a b0 67 60 58 ec 5e bb e0 62 2d 73 d7 3d d6 4a a2 57 12 08 56 db ad 4a 25 f7 79 70 8a eb a7 60 ed 47 7b e1 1d ca 93 a2 e5 d8 8e 87 ad 54 21 68 9e 30 d6 e8 33 a5 d5 34 af 3a 22 73 8b 7d b3 f7 74 8b b7 51 1c ff 7c cd ef 1c e9 40 d8 e1 11 6f 2a 34 09 d0 c4 84 e7 52 04 6d fa cd dc 33 e4 fa b6 19 23 c8 ee 36 e1 17 56 bc 54 24 fe 0c 2d 34 13 f6 01 2d 3b 50 93 50 54 0c d8 79 68 e5 27 20 8c 1f 43 e0 03 3a 31 7d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T20:43:32Z / 20/06/2025T14:43:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/06/2025T20:43:32Z / 20/06/2025T14:43:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	143939			
	Datos estampillados	E23E451EA0E9B9E570633304D24DC20A51D0BFCBFFC402D21AEE6613D093F5DC4341			